

**HECHO ESENCIAL POR EL PERIODO TERMINADO
Al 31 de marzo de 2016**

En el transcurso del año 2016 Gasco S.A. ha informado a la Superintendencia de Valores y Seguros, en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

Con fecha 11 de marzo de 2016:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley de mercado de Valores y los artículos 58 N° 1 y N° 3; y 63 de la Ley de Sociedades Anónimas, ponemos en conocimiento que el Directorio de Gasco S.A., en Sesión Ordinaria celebrada hoy, 11 de marzo de 2016, acordó citar a Junta Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día miércoles 30 de marzo de 2016 a partir de las 9:30 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle Santo Domingo N° 1061, Santiago, con el objeto de tratar las siguientes materias:

Junta Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas:

- 1.- Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informe de Auditores Externos correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2015.
- 2.- Distribución de las utilidades del ejercicio y reparto de dividendos.
- 3.- Exposición de la política de dividendos de la Sociedad e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos.
- 4.- Determinación de la remuneración del Directorio.
- 5.- Informe de actividades y gastos del Comité de Directores previsto en el artículo 50 bis de la ley N° 18.046; determinación de su remuneración y aprobación de su presupuesto para el año 2016.
- 6.- Designación de Auditores Externos.
- 7.- Cuenta de operaciones del artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 8.- Las demás materias propias de las Juntas Ordinarias de Accionistas.

Junta Extraordinaria

- 1.- Aprobar, la propuesta de división de Gasco S.A., con el objeto de separar el negocio de gas licuado, que permanecerá en la sociedad continuadora, Gasco S.A.; del negocio del gas natural que pasaría a la nueva sociedad que se cree con motivo de la división, la que se

denominará Gas Natural Distribución Chile S.A., con excepción de la unidad de negocios Gasco Magallanes que permanecerá en la sociedad continuadora.

2.- Aprobar la distribución del patrimonio de Gasco S.A. entre la sociedad continuadora y la nueva sociedad que se crea con motivo de la división.

3.- Aprobar los Estados de Situación Financiera Pro-Forma de División al 1° de enero de 2016, revisados por Ernst & Young Auditores Ltda., que sirven de base para la división.

4.- Aprobar como fecha desde la cual la división producirá sus efectos contables, el 1° de enero de 2016, sin perjuicio de lo que en definitiva apruebe la junta.

5.- Aprobar la disminución del capital de GASCO S.A. y las demás modificaciones a sus estatutos, que sean necesarias para adecuarlos a la Ley N° 18.046 y aquellas que se originen de la división.

6.- Aprobar los estatutos de la nueva sociedad que se crea con motivo de la división, los que serán diferentes a los de la sociedad que se divide, en su razón social, objeto social, capital social y en las materias necesarias para adecuarlos a las normas que rigen las sociedades anónimas abiertas, y los que en sus disposiciones transitorias incluirán materias propias de la nueva sociedad, tales como: monto y entero del capital, designación del directorio provisorio y fijación de su remuneración, constitución del comité de directores, fijación de su remuneración y presupuesto, designación de auditores externos y diario de publicación de las citaciones a juntas, todo ello sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde la junta.

7.- Aprobar la entrega a los accionistas de la nueva sociedad que se crea con motivo de la división de un número de acciones igual al que les corresponde en el capital de la sociedad continuadora (relación 1 a 1).

8.- Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios y convenientes para llevar a cabo los acuerdos anteriores y dar cumplimiento a la forma cómo la junta determine se deberá perfeccionar la división, tanto respecto de la sociedad continuadora como de la nueva sociedad.

9.- Facultar al Directorio de Gasco S.A. y de la nueva sociedad Gas Natural Distribución Chile S.A., para otorgar los poderes necesarios para suscribir los documentos convenientes y efectuar toda declaración requerida para perfeccionar la división, así como dejar constancia de los activos que se asignan con motivo de la misma.

10.- Otorgar los poderes necesarios para legalizar y materializar los acuerdos de división y, particularmente, solicitar la inscripción de la nueva sociedad Gas Natural Distribución Chile S.A. y de sus acciones ante la Superintendencia de Valores y Seguros y en las bolsas de valores en donde se vayan a transar sus acciones, y que apruebe la estructura de

poderes de esta sociedad, así como el otorgamiento y suscripción de los instrumentos que se requieran para materializar la división.

Asimismo, se informa que el primer aviso de citación a la Juntas que se informan se publicará en el Diario El Mercurio de Santiago el 14 de Marzo de 2016 y los próximos avisos serán publicados los días 21 y 28 de Marzo de 2016.

Con fecha 15 de marzo de 2016

Conforme a las instrucciones impartidas por esa Superintendencia, remitimos el primer aviso de citación a la Junta Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de fecha 14 de marzo de 2016, y rectificación del mismo de fecha 15 de marzo del presente, ambos publicados en el diario "El Mercurio" de Santiago, cuerpo Economía y Negocios, e informamos que los próximos avisos de Citación a las Juntas antes referidas, serán publicados los días 21 y 28 de marzo de 2016, en el mismo periódico.

Con fecha 30 de marzo de 2016

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley de Mercado de valores y debidamente facultado, ponemos en su conocimiento que con esta fecha se ha celebrado Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se aprobó, la división de Gasco S.A., con el objeto de separar el negocio de gas licuado, que permanecerá en la sociedad continuadora, Gasco S.A.; del negocio del gas natural que pasará a la nueva sociedad que se denominará Gas Natural Chile S.A., con excepción de la unidad de negocios Gasco Magallanes que permanecerá en la sociedad continuadora.

Asimismo, en dicha Junta se aprobaron las siguientes materias: i) La distribución del patrimonio de Gasco S.A. entre la sociedad continuadora y la nueva sociedad, Gas Natural Chile S.A.; ii) Los Estados de Situación Financiera ProForma Clasificado de División al 1° enero de 2016, revisados por Ernst & Young Auditores Ltda.; iii) Fijar el 1° de enero de 2016, como fecha desde la cual la división producirá sus efectos contables; iv) La disminución del capital de Gasco S.A. y las demás modificaciones a sus estatutos, que se originan con motivo de la división; v) Los estatutos de la nueva sociedad Gas Natural Chile S.A.; vi) La entrega a los accionistas de la nueva sociedad Gas Natural Chile S.A., de un número de acciones igual al que les corresponde en el capital de Gasco S.A., la sociedad continuadora (relación 1 a 1) y vii) los demás acuerdos para dar cumplimiento y perfeccionar la división, tanto respecto de la sociedad continuadora como de la nueva sociedad.

Asimismo, se informa, que el directorio provisorio de la nueva sociedad que nace de la división, Gas Natural Chile S.A.; se ha integrado por los señores; los Sres. Carlos J. Alvarez, Manuel Garcia Cobaleda, Lluís Noguera Pujol-Xicoy, Francisco de Paula Lluch Rovira, Juan Pujol Nogué, Matías Pérez Cruz, Andrés Pérez Cruz y Mario Donoso Aracena.